

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 24 de Enero del 2023

HORA: 8:19:30 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Cristian Mauricio Ospina Cardona, con el radicado; 2022403, correo electrónico registrado; cristianospina211@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

CONTESTACIONANEXOSPODER.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230124081932-RJC-31086

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora Juez

MARIA PATRICIA RIOS ALZATE
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS
E.S.D.

PROCESO: Privación de Patria Potestad
RADICADO: 2022-403
DEMANDANTE: Wendy Paola Buitrago Muñoz
DEMANDADA: Juan David Hurtado Álzate
REFERENCIA: Contestación de la Demanda

Respetado Juez.

CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA, Abogado en ejercicio, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.053.770.385 de Manizales, Caldas y portador de la Tarjeta Profesional N° 244.123 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado Judicial del demandado al Señor **JUAN DAVID HURTADO ALZATE**, respetuosamente me dirijo al Juez en la oportunidad procesal correspondiente, para dar respuesta a la demanda de la referencia, con fundamento en las siguientes contestaciones:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

En cuanto al **PRIMER HECHO** es cierto.

En cuanto al **SEGUNDO HECHO**, es cierto.

En cuanto al **TERCER HECHO**, es falso, por que la niña tenía nueve (9) meses de vida, la relación fue terminada por el señor **JUAN DAVID HURTADO ALZATE** por motivos de infidelidad con la actual pareja de la señora **WENDY PAOLA BUITRAGO MUÑOZ**, los gastos eran compartidos y lo más falso y grave es que manifieste que el demandado era consumidor habitual de bebidas alcohólicas, aseveración que se convierte en una injuria, además mi actividad laboral de ese tiempo no me permitía consumir bebidas alcohólicas todos los días, ya que me dedicaba a trabajar como entrenador de tenis en el tenis club de Manizales, situación claramente falsa por que no podría dedicarme a lo que hice con excelente desempeño durante tantos años.

En cuanto al **CUARTO HECHO**, es falso, puesto que la menor de edad y su padre se iban par a la casa de la abuela materna en dónde se le garantizaban todas la necesidades y cuidados, porque en la casa de la abuela paterna también viven sus dos hermanas y sus tres sobrinas, quienes son las personas más idóneas para ayudar a su padre en el cuidado y bienestar de la menor **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, así mismo es totalmente falso que manifieste que el estado normal de el señor **JUAN DAVID HURTADO ALZATE** es estar en estado de alicoramiento, no tiene pruebas de esas aseveraciones tan delicadas de ahí que se trata de una injuria hacia el padre de su hija teniendo como fin dañar el honor de este.

En cuanto al **QUINTO HECHO**, es falso, ya que nunca fue informado que no podía seguir llevando a su hija para su casa, y el padre si estaba cumpliendo con su obligación alimentaria, mi representado nunca fue informado de estas situaciones y mucho menos citado ante las autoridades competentes para la fijación de una cuota alimentaria y una regulación de visitas, la decisión de no permitir llevar a su hija para su casa al padre fue unilateral y sin ningún argumento por parte de la madre.

En cuanto al **SEXTO HECHO**, es parcialmente falso, por que efectivamente le he suministraba a su hija frutas y leche, pero de un momento otro le dejó recibir estos alimentos o se los devolvían, nunca se desentendió de su hija, fue decisión de la madre de la menor la de no volver a recibir nada y a desaparecer cambiando de domicilio y no volver a contestar las llamadas y a evadir las conversaciones que le hacían las hermanas y madre por medio de las redes sociales.

Es falso que no preguntara por ella siempre estuvo pendiente y preguntaba por su hija por intermedio de sus hermanas y su madre, por que al padre nunca le contestaba, el ambiente en el que compartía con su hija siempre fue en la casa de la madre y en este momento se encuentra viviendo con sus hermanas y su madre en el mismo domicilio, ambiente apropiado para mi hija.

Es falso que abandono a su hija, fue decisión de la madre separar a la hija de su padre, violando la prevalencia de los derechos de su hija menor de edad, vulnerando el derecho a tener un padre y una familia, ya que tanto su padre como sus hermanas y abuela paterna extrañan compartir con la niña **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, también es falso que nunca se le ha celebrado un cumpleaños por que a diferencia de la parte demandante se van aportar elementos materiales probatorios para demostrar que si se ha compartido con la niña fechas especiales como lo es su cumpleaños, es por parte de la madre quien no ha querido que se comparta en esas fechas especiales, un ejemplo de ello es que bautizaron a la niña **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, sin tener en cuenta a su padre y a la familia paterna, estos se enteraron de tan especial día por medio de las redes sociales, situación que causo una gran decepción y tristeza a su padre y a su familia paterna.

De igual manera es falso que la familia paterna no se ha interesado por la menor por que también se van a aportar pruebas en donde sus hermanas sostienen conversaciones vía chat con la madre de la menor de edad, en donde se le pregunta por la niña y le hacen peticiones para que permita verla y llevarla a la casa de su abuela paterna.

En cuanto al **SEPTIMO HECHO**, es falso, por que el señor JUAN DAVOD HURTADO ALZATE, también trabaja y siempre respondió por sus obligaciones alimentarias, y la decisión de no recibir nada es unilateral de la madre.

En cuanto al **OCTAVO HECHO**, es falso, ya que la señora **WENDY PAOLA BUITRAGO**, sostenía una relación sentimental con el señor **JOSE WBERNEY VALENCIA VASQUEZ**, desde el año 2017, aun cuando seguía viviendo con el señor **JUAN DAVOD HURTADO ALZATE**, situación que motivo la ruptura de la relación sentimental por parte del señor **HURTADO ALZATE**, así mismo la señora puede conformar su hogar con la persona que le parezca, lo que no puede pretender hacer es cambiarle el padre a su hija menor de edad, en cuanto al día en que contrajo matrimonio no me consta y es irrelevante

En cuanto al **NOVENO HECHO**, no me consta, y no es su obligación por que la niña tiene padre y es voluntad de la madre separarla de él.

En cuanto al **DECIMO HECHO**, no me consta.

En cuanto al **DECIMO PRIMER HECHO**, no me consta.

En cuanto al **DECIMO SEGUNDO HECHO**, es cierto.

En cuanto al **DECIMO TERCER HECHO**, es falso, porque pretender cambiar el padre de la niña **SOFIA HURTADO BUEITRAGO**, con mentiras, falacias y estrategias, como lo son no volver a recibir nada para luego utilizar el aparato judicial a su conveniencia con el objetivo de cambiarle el padre a su hija menor de edad, además de eso injuriando al señor **JUAN DAVID HURTADO ALZATE**, queriendo dañar su honor manifestando que es una persona alcohólica, acercándose a las orbitas de la tipificación del delito de injuria, para la parte demanda no es factible que diga que cumple a cabalidad el rol de madre y mucho menos satisface las necesidades afectivas, puesto que le está cuartando el derecho fundamental a una familia a su hija **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, trasgrediendo el principio fundamental de la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al **DECIMO CUARTO HECHO**, es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

En cuanto a las pretensiones de la demanda me permito contestarlas en la siguiente forma:

En relación con la **PRIMERA PRETENSION**, me opongo a que se ordene la terminación del derecho al ejercicio de la patria potestad, pro que el señor **JUAN DAVOD HURTADO ALZATE** nunca ha abandonado a su hija menor de edad **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, como se va a demostrar dentro del proceso y con fundamento en el principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de la custodia y cuidado personal de los hijos.

Con relación a la **SEGUNDA PRETENSION**, me opongo a que se otorgue exclusivamente al ejercicio de la patria potestad, a la señora **WENDY PAOLA BUITRAGO MUÑOZ**, ya que se pretende utilizar al aparato judicial para cuartar los derechos fundamentales del señor **JUAN DAVID HIRTADO ALZATE**, a ser padre y ejercer su paternidad, y así mismo se le está vulnerando el derecho a la menor **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, a tener un padre y a tener una familia desconociendo el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes tiene un amplio reconocimiento no solo en el ordenamiento jurídico interno, sino en instrumentos internacionales, que lo han catalogado de manera general como una protección especial de la que goza el menor dirigida a su adecuado desarrollo físico, sicológico y social, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a tener una familia y a no ser separados de ella, comprende las manifestaciones de protección, afecto, educación y cuidado para que los menores crezcan en óptimas condiciones físicas y emocionales, así como en un entorno familiar adecuado. Solo en circunstancias excepcionales y cuando se halle acreditada la falta de idoneidad del entorno familiar, el menor puede ser separado de este. En todo caso, el fundamento de esa prerrogativa constitucional no puede estar ligado a la subsistencia de un vínculo matrimonial o vida en común de los padres, y la garantía de ese derecho no debe verse afectada por los conflictos de pareja. En consecuencia, los progenitores están en la obligación de respetar la imagen del

otro frente a sus hijos, pues ello podría constituirse en un tipo de maltrato infantil e iría en contravía del interés superior del niño, niña o adolescente.

Con relación a la **SEGUNDA PRETENSION**, me opongo, por que el señor **JUAN DAVID HURTADO ALZATE** nunca abandonado a su hija menor de edad **SOFIA HURTADI BUITRAGO**, y mucho a atentado contra la integridad de la niña, ni ha sido condenado por delitos penales siempre ha sido una persona correcta y sin antecedentes para que la madre niña pretenda violarle los derechos a su propia hija a tener una familia y a no ser separado de ella, y de igual manera violando los derechos al señor **JUA DAVID HURTADO ALZATE** a ser padre y ejercer su paternidad.

Con relación a la **TERCERA PRETENSION**, me opongo, a ser condenado en costas

EXCEPCIONES DE FONDO

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

Excepción de Abuso del Derecho.

Causa confusión asombro y tristeza, la falta de argumentos facticos aplicables para Privación de Patria Potestad de la menor de edad **SOFIA HURTADO BUITRAGO**, pues en forma mentirosa y descarada, pretende vulnera los derecho de mi representado, en detrimento de la menor y vulnerando el intereses superior de la niña, pretendiendo que su hija, pierda todo contacto con su padre y con la familia de su padre, quienes siempre garantizaron su cuidado e integridad, cuando se le permitía a su padre y a su familia compartir con al niña en su casa.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SENTENCIA: T-153-17

La Constitución Política de Colombia contempla el amparo de la familia como institución básica de la sociedad en su artículo 5º.

Asimismo, consagra la obligación del Estado y la sociedad de garantizar la protección integral de ésta en el artículo 42.

Adicionalmente, establece que los derechos de los niños gozan de protección constitucional especial debido a las situaciones de debilidad, vulnerabilidad e indefensión. Precisamente el artículo 44 Superior señala que todas las garantías de los derechos de los niños son fundamentales y que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Código de la Infancia y la Adolescencia en el artículo 22 establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de una familia, a ser acogidos y a no ser expulsados de ella. Además, determina que solo podrán ser separados de ésta cuando la familia no le garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes.

Las aportadas al proceso y las que Usted, considere de oficio, para el esclarecimiento de la verdad y de los hechos materia de este.

Documentales

Álbum fotográfico

Capturas de los chats sostenidos entre la señora Alejandra Hurtado Álzate y la madre de la niña la señora Wendy Paola Buitrago Muñoz.

Testimoniales:

Sírvase señora Juez llamar en interrogatorio de parte a la señora **WENDY PAOLA BUITRAGO MUÑOZ** y al **SEÑOR JUAN DAVID HURTADO ALZATE**, lo demás que de oficio considere su Señoría.

Sírvase señora juez decretar los testimonios de las siguientes personas dentro del presente proceso:

LUZ ELENA ALZATE abuela paterna de la menor de edad.

ALEJANDRA HURTADO ALZATE tía de la menor de edad.

DIANA MARCELA HURTADO ALZATE tía de la menor de edad.

MANUELA ECHEVERRY GRISALES identificada con la cedula de ciudadanía número 1.060.656.563 exnovia del señor **JUAN DAVID HURTADO ALZATE**

La comparecencia de los anteriores testigos será garantizada por la parte demandada y versará sobre las manifestaciones hechas a los hechos de la demanda.

ANEXOS

1. Todo lo enunciado en el acápite de Pruebas documentales aportadas.
2. Poder para actuar debidamente otorgado por la parte demandada el señor **JUAN DAVID HURTADO ALZATE**, Padre, representante legal, de la menor de edad **SOFIA HURTADO BUITRAGO**.

NOTIFICACIONES

El suscrito; recibiré notificaciones en la secretaria del despacho o en la carrera 36 A N° 10D-66 Manizales Caldas, teléfono celular 3108329142, correo electrónico cristianospina211@gmail.com

Atentamente:

CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA
C.C. N°1.053.770.385 de Manizales
T.P. N°244.123 del C. S: de la J.

Álbum fotográfico

7:23 a. m.

84 %



Wendy

Ayer 06:50 PM



Buscar



Recortar



Dibuj



Compartir



Editar



Lens



Borrar

RESPONDER



7:28 a. m.

83 %

Google Fotos



Mié., 22 de mayo de 2019



Fotos



Buscar



Compartidos



Biblioteca



7:26 a. m.

83 %



Compartir



Editar



Lens



Borrar



7:21 a.m.

84 %



Compartir

Editar

Lens

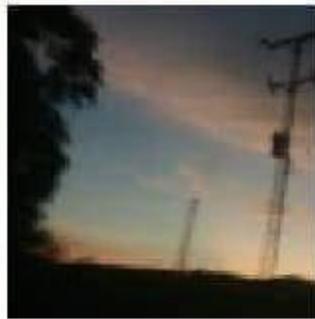
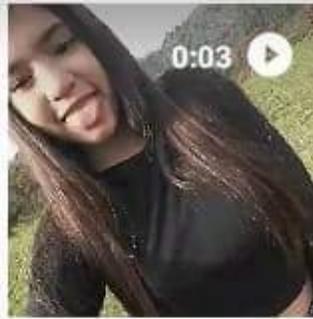
Borrar



7:18 a.m.

85 %

Sáb., 11 de mayo de 2019



Fotos



Buscar



Compartidos



Biblioteca





7:24 a.m.

83 %



Corregir iluminación



Compartir

Editar

Lens

Borrar

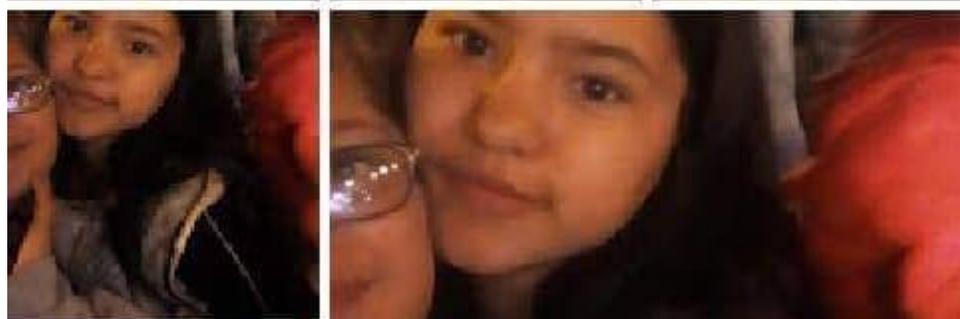
7:34 a. m.



81 %

Por que estoy hablando con un niño y lo amo y
es el amor de mi vida y he estado pendiente nunca.

Vie., 21 de febrero de 2020



Fotos



Buscar



Compartidos



Biblioteca



1:36 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 27 min



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



7:21 a.m.

84 %

Google Fotos



Sáb., 11 de mayo de 2019



Fotos



Buscar



Compartidos



Biblioteca



1:39 p. m.

54 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz
activo(a) hace 30 min



jun. 14 11:17

Respondiste a la historia de Paola

Feliz cumpleaños a la niña
mas hermosa de este
mundo como te AMO y
extraño montones mi niña
linda



😍😘 como olvidar ese día
si yo era la tia más feliz de
esperarte mi negrita



Sí es verdad

😭😱 como duele no
tenerla niña hermosa

jun. 14 12:03



GIF

Escribe...



1:35 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 26 min



Si aleja yo se q utdes la quieren mucho pero asi me tocaba

24/10/20 17:14

Pero juan tambn le has dado



0:30

6/6/21 20:43

Respondiste a la historia de Paola

Como te extraño mi niña preciosa



Mensajes recientes



Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 25 min



Mor como siguo la niña

No mk se queja mucho es un problema para q coma



Esos remedios coml q no le han hecho nada

Pero tan raro flaca otra vez darle eso



Si mk

17/9/20 14:23

Osea q este fin de semana no se puede traer o k

17/9/20 15:29



No Mensajes recientes



GIF

Escribe...



Modo de da  Usar modo de solo texto



Paola Muñoz
activo(a) hace 26 min

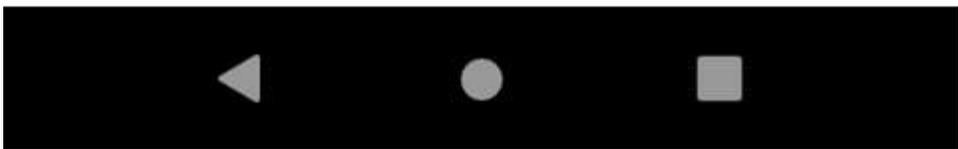


Yo se eso y al no lo justifico pero es algo q duele h no por el es por el amor q le tenemos a la niña yv saver q no pudimos estar hay



Si a Mensajes recientes la
quieren mucho pero asi me

  Escribe...  



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 25 min



Mensajes anteriores

17/9/20 16:09



1:00

Hay flaca como asi

Y q es la vitamina 12

17/9/20 16:50



Sirve para el cerebro el sistema nervioso y la formacion de la sangre

AAA ya

Y es muy cara



Mensajes recientes

No y...



GIF

Escribe...



1:35 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 27 min



Hagale mor

Le dice a mi niña q feliz cumple q DIOS me la bendiga y le da muchos besos de parte de mama diana las niñas y yo q la amamos y la extrañamos cantidades

Q no se imagina la falta tan grande

Q nos hace

Tambn quiero contarle q voy a ser tía abuela isa esta en embarazo

Mensajes recientes

mi cuerpo de nuevo



GIF

Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 26 min



Mensajes anteriores

23/10/20 11:41

A bueno flaka

Y eso

23/10/20 12:39



No la necesito este fin

A bueno

Y como esta la niña



Bn aleja gracias a dios

A bueno me le da muchos besitos



Mensajes recientes

23/10/20 13:34



GIF

Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 25 min



8/10/20 17:45

Hola aleja q mas



Como van le puede decir a su mama q mañana pueden recoger a sofi donde la abuela a medio dia

Hola flaca

Hágale yo le digo ahora



Listo aleja gracias

Mensajes recientes

10/10/20 20:32



GIF

Escribe...



1:36 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 28 min



Hermosa mi niña no sabe
cuanto la amo y la extraño

Cuanto hubiera dado por
estar con ella en este día

14/6/21 19:43



Si aleja yo sé. Qutdes la
quieren mucho

Demasiado la falta q hace
en la casa uff



Jmmm claro me imagino



Sip

15/6/21 01:10



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:37 p. m.

54 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 28 min



Flaka

20/6/21 18:56

Hola flaka al fin como podemos hacer para lo de la niña

24/6/21 12:20

Hola aleja PS no se o por. Q no las dejan dónde mamá

Es q Sofi no salió a vacaciones por q como no tubo una semana de estudio se la están recuperando



Aleja una pregunta cómo van con lo del banco al fin ut s

Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 26 min



Bn gracias a dios

Y utdes como estan



Coml va mi muñe

Bn flaca acá pensando y despeinando a diana

Jajaja me la imagino



A bno me le da muchos besitos y saludes q la llamo y no habla esa culicagada

Esa es mucha getona



Huy si horrible

Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:36 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 27 min



Hola flaka como, me le fue a la niña hoy en su día tan especial

Hola aleja muy bn gracias a Dios



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 25 min



formacion de la sangre

AAA ya

Y es muy cara

No ya la compre valio
40.000



Ojala le sirva

A bueno mor si ojala



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz
activo(a) hace 25 min



Hola flaca

Hágale yo le digo ahora



Listo aleja gracia s

10/10/20 20:32



Hola aleja digale a su
mama q si quiere puede
dejar la niña hasta el lunes

Obvio q claro q si de una

Q mas flaca



A bno



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:35 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 27 min



en embarazo

Mi gordo de nuevo hospitalizado

Paola te respondió



Tambn quiero contarle q voy a ser tía abuela isa esta en embarazo

Hay enserio cuánto tiene y q va a tener

Paola te respondió



Mi gordo de nuevo hospitalizado

Y de q aleja otra vez del covid



Mensajes recientes

tiene mas o menos dos



GIF

Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



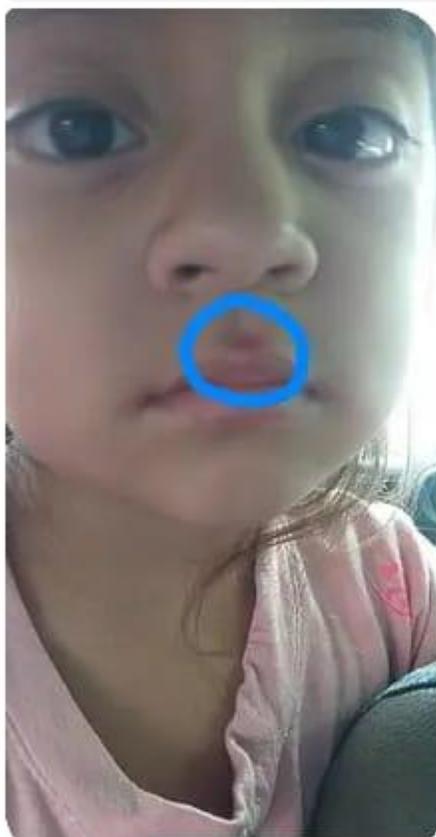
Paola Muñoz

activo(a) hace 25 min



Paola anuló el envío de un mensaje

Vea le dio uno por fuera y todo



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:35 p.m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 26 min



DESITOS

23/10/20 15:54



Bno aleja



24/10/20 15:58



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:36 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 28 min



Demasiado la falta q hace en la casa uff



Jmmm claro me imagino



Sip

15/6/21 21:12

Flaka hola

No pude bajar por w esta callendo un lapo de agua

Yo mañana descanso si quiere me dice donde nos podemos ver y a q horas



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:35 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz
activo(a) hace 26 min



12/6/21 21:46



Hola aleja q más

13/6/21 19:42

Bien flaka y uds

Como están

La niña como esta

Flaka q talla es la niña en
ropa y zapatos



Muy bn gracias a Dios



Me alegro mucho



Mensajes recientes

Zapatos zo



GIF

Escribe...



1:38 p. m.

54 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz
activo(a) hace 29 min



Flka la necesito urgente

ene. 01 00:26

Flaka feliz año

Besoos a mi niña

ene. 01 10:01



Gracias aleja lo mismo para
utdes



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:35 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz
activo(a) hace 26 min



Bien flaka y uds

Como están

La niña como esta

Flaka q talla es la niña en
ropa y zapatos



Muy bn gracias a Dios



Me alegro mucho

Zapatos 25



Pantalón 6



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:35 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 27 min



A bueno flaka y en donde nos podemos ver mañana o él martes para darles unas cositas para la niña y una plata

No aleja mañana no puedo

Si de pronto el martes



Yo le aviso PS a q horas

Entonces me avisa flaka

Yo salgo a las 8 de trabajar entonces me avisa

Porfa



A br

Mensajes recientes



GIF

Escribe...



1:34 p. m.

55 %

Modo de da



Usar modo de solo texto



Paola Muñoz

activo(a) hace 24 min



Flaka q si q diana va por la
niña apenas ud les avise



Bno aleja yo creo q pueden
ir por ella por ahy a las 10

17/9/20 12:34

Flaka hola q mas

Mor como siguo la niña

17/9/20 13:29

Paola te respondió



Flaka hola q mas

Hola aleja bn gracias a dios



Mensajes recientes



GIF

Escribe...



Modo de da  Usar modo de solo texto

  Paola Muñoz
activo(a) hace 26 min   

 besitos y saludes q la llamo y no habla esa culicagada

Esa es mucha getona

 Huy si horrible

23/10/20 8:23

Hola flaca q mas . Mor q si mamá puede ir por la niña en la tarde

23/10/20 9:12

 Hola aleja no digale q este fin de semana no se puede q si dios quiere ya el otro

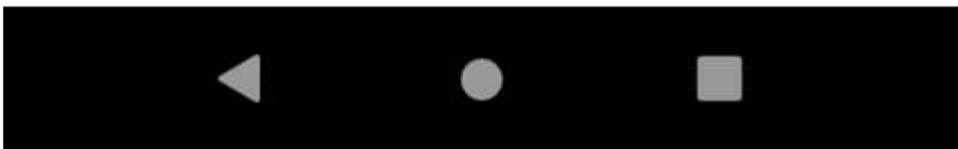
 +



Mensajes recientes



Escribe...



Señor
Juez del Circuito de Familia
Manizales, Caldas

Citada por linea paterna

Diana Marcela Hurtado Álzate persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No **24.335.562** con domicilio en la ciudad de Manizales, quiero ser escuchada por el juez que lleva el caso de la menor **Sofia Hurtado Buitrago** como su tía paterna.

Esto sobre los catorce (14) puntos que la señora Wendy Paola Buitrago Muñoz hace referencia en la demanda contra el señor Juan David Hurtado Álzate.

- 1) Me consta que la señora Wendy Paola y el señor Juan David vivieron en unión marital durante varios años.
- 2) De esta unión marital tuvieron a mi sobrina Sofia Hurtado nacida el 14 de junio del 2017, quien a la fecha tiene 5 años de edad
- 3) No estoy de acuerdo con este punto, no por sea mi hermano sino por q doy fe y me consta que los gastos en su hogar eran compartidos y el no era una persona de estar tomando, como lo hace sentir en esta demanda
- 4) Totalmente falso que la niña no tuviera a nadie a su cuidado, primero por que la niña nunca estuvo con su papá donde él vivía, la madre es consiente que la niña solo se quedaba en la casa de mi madre quien convivía con mi hermana y por consiguiente mi hermano se quedaba los fines de semana en la casa de mi madre para poder compartir con su hija, me parece una vil canallada que a punta de mentiras quiera retirarnos la vista de la niña.
- 5) Esto si que es mentira porque cada quince días a la niña se le daba la parte para su sustento, me parece que la señora Wendy Paola es muy desagradecida por que a la niña se le daba su sustento por valor de \$120.000.
- 6) Como lo menciono anteriormente a la niña se le hacia llegar para su sustento un valor de \$120.000 en productos para su alimentación.

7) Me parece que la señora Wendy Paola se paso de mentirosa por que en ningún momento nos alejamos de la niña.

Yo personalmente iba a llevar a la casa de su abuela las cosas de la niña para tratar de verla y la señora Wendy nunca se encontraba y su madre nos devolvía con todo por que la señora Wendy decía que la niña no necesitaba migajas y nunca nos permitía ver a la niña, por que mas raro siempre que ibamos a saber de la niña nunca estaba y el decir era que la niña estaba muy bien y que no le faltaba nada.

Ella nunca que quedé bien claro, nunca nos deja ver a la niña, solo por casualidad yo la vi un día en la ventana y la llame y la niña me miro asustada. Como va a reconocer a su padre si su madre no la deja compartir con nosotros.

En las fechas especiales e importantes la llamamos, la buscamos y le Escribimos por Facebook y siempre nos sacaba una excusa tanto así que me tocaba regalar los detalles que se le habían comprado a la niña.

La verdad me parece que la señora Wendy Paola esta actuando mal y me parece muy bien que halla conseguido una pareja y que le esté yendo muy bien.

Pero me aterra la cantidad de mentiras que dice para poder conseguir la custodia de la niña queriéndola separar de su familia paterna.

Gracias a Dios que tiene a su lado un esposo con dinero, pero eso no quiere decir que nos menosprecie por que no tengamos las mismas comodidades económicas que él.

Diana M. Hurtado
Diana Marcela Hurtado Álzate
CC No 24.335.562

Luz Helena Álzate Rincón
Luz Helena Álzate Rincón
CC No 30.299.290

Alejandra Hurtado A.
Alejandra Hurtado Álzate
CC No 1.053.787.018

Señor

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS.
E.S.D.

REFERENCIA: Otorgamiento de Poder
PROCESO: Privación de Patria Potestad
RADICADO: 2022-403

JUAN DAVID HURTADO ALZATE, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.053.812.758 de Manizales, Caldas, por medio del presente escrito manifiesto a usted que en mi calidad de padre y representante legal de mi hija menor de edad, otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **CRISTIAN MAURICIO OSPINA CARDONA**, también mayor de edad y residente en Manizales, Caldas, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1.053.770.385, y Tarjeta Profesional número 144.123 del C.S de la J., para que en mi nombre y representación me represente dentro proceso de privación de la patria potestad, que se adelanta en mi contra, con respecto a mi hija menor de edad **SOFIA HURTADO BUITRAGO**.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato; Así mismo le solicito muy comedidamente que esta personería sea reconocida como amparo de pobreza debido a que no cuento con los recursos para costear los gastos de un profesional del derecho, esta solicitud la hago con fundamento en lo regulado en el Código General del Proceso (CGP) (artículos 151 al 158).

Del señor juez con todo respeto,

Juan David Hurtado Alzate
JUAN DAVID HURTADO ALZATE
C.C. N°1.053.812.758 de Manizales, Caldas.

Acepto,

Cristian H Ospina C
CRISTIAN AMAURICIO OSPINA CARDONA
C.C. N° 1.053.770.385 de Manizales, Caldas.
T.P. N° 144.123 del C.S. de la J.
Carrera 36ª N°10D-66 Barrio Nogales Manizales, Caldas
Teléfono celular: 3108329142
Teléfono fijo: 8960743
Correo electrónico: cristianospina211@gmail.com

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Identificación Biométrica Decreto Ley 018 de 2012
NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES



En Manizales el 2023-01-23 17:48:00
Al despacho notarial se presentó

HURTADO ALZATE JUAN DAVID

Quien exhibió C.C. 1053812758

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Juan David Hurtado Alzate
El compareciente

Func. 3673-3013bba6

JOSE FERNANDO VILLADA ALZATE
NOTARIO TERCERO (E) DEL CÍRCULO DE MANIZALES



Jose Fernando Villada Alzate
Verificar este documento
Cod.: g0mnr

SE AUTENTICA A INSISTENCIA DEL USUARIO

[Handwritten signature]

